

I.3.18 Acuerdo 19/CG de 12-2-26 por el que se aprueba la Política de Calidad de los Títulos Propios de la Universidad Autónoma de Madrid.

Elevada a este Consejo de Gobierno por el Vicerrector de Formación Permanente y Empleabilidad, propuesta de aprobación de la Política de Calidad de los Títulos Propios de la Universidad Autónoma de Madrid, previa aprobación por la Comisión de Posgrado y Formación Permanente en sesión de 2 de febrero de 2026; al amparo de lo establecido en los artículos 2.2. a) y 46.2.b) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, 3.2 a), en relación con los artículos 36 y 37.11 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, artículo 8 del Acuerdo 46/CG de 12-12-25 por el que se aprueba la modificación de la normativa de enseñanzas propias de la Universidad Autónoma de Madrid, el Acuerdo 50/CG de 13-12-24 por el que se aprueba la creación del Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) de Enseñanzas Propias de la Universidad Autónoma de Madrid, y el artículo 2.1.4 d) del vigente Reglamento de este Consejo de Gobierno, aprobado mediante Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno; este Consejo de Gobierno, en sesión de 12 de febrero de 2026, previo debate y deliberación, APRUEBA la Política de Calidad de los títulos propios de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme texto literal que como ANEXO a continuación se inserta.

Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), para general conocimiento y producción de efectos.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante la sección de lo contencioso-administrativo del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno.

Amaya Mendikoetxea Pelayo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	263/329



ANEXO

Política de Calidad de las Enseñanzas Propias de la Universidad Autónoma de Madrid

(Aprobada en Consejo de Gobierno de 12 de febrero de 2026)

La Universidad Autónoma de Madrid (UAM) se define en sus estatutos como una entidad de derecho público a la que corresponde, en el ámbito de sus competencias, el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, y cuyas funciones están enfocadas al servicio de la sociedad.

La UAM aprobó su [Política de Calidad](#) por acuerdo de Consejo de Gobierno el 12 de diciembre de 2025. Con ello, da continuidad a los compromisos en materia de calidad recogidos en los diferentes documentos estratégicos que la universidad ha venido aprobando en los últimos años, Estrategia UAM2025 y planes directores principalmente, y consolida un sistema institucional de aseguramiento de la calidad, en coherencia con las normas nacionales y europeas, buscando la excelencia académica, la transparencia y la mejora continua en sus actividades.

En la misma línea, la UAM tiene un firme compromiso con la excelencia académica, la mejora continua y la responsabilidad pública en el desarrollo y gestión de sus enseñanzas propias. Con este propósito, la UAM adopta la presente Política de Calidad para orientar, garantizar y fortalecer la calidad de sus enseñanzas propias, a través de su Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC).

El objetivo 4 de Política de Calidad de la UAM, establece el compromiso con una oferta de enseñanzas propias adecuada a las necesidades de la sociedad, que cuente con un sistema interno de garantía de calidad certificado y que garantice los procesos de aprobación y seguimiento establecidos por las agencias de calidad. En consonancia con este objetivo, la UAM se compromete a que sus enseñanzas propias se diseñen, desarrollen y evalúen conforme a estándares elevados de calidad, alineados con su misión institucional, con las necesidades sociales y profesionales del tejido productivo, y con los principios de rigor académico, transparencia y equidad. Para ello, a través del SIGC de las enseñanzas propias, la UAM asegura:

1. Coherencia académica y pertinencia institucional. Las enseñanzas propias se estructurarán con rigor científico y pedagógico, asegurando su alineación con la estrategia institucional, la normativa vigente y las demandas del entorno profesional y social.
2. Atención sistemática a los grupos de interés. La retroalimentación de estudiantes, egresados, empleadores, docentes y otros agentes relevantes será recogida, analizada e integrada en los procesos de diseño, seguimiento y revisión de los programas, como elemento esencial para su mejora.
3. Disponibilidad de recursos idóneos. Se garantizará la existencia de recursos humanos, materiales y tecnológicos adecuados, incluyendo un profesorado cualificado y actualizado, que aseguren la viabilidad y calidad de los programas.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	264/329



4. Evaluación, seguimiento y mejora continua. Las enseñanzas propias estarán sometidos a procedimientos sistemáticos de seguimiento, evaluación y revisión, que permitan introducir mejoras, corregir desviaciones y asegurar resultados formativos coherentes con los objetivos establecidos.
5. Transparencia y rendición de cuentas. Se difundirá información completa, fiable y actualizada sobre las enseñanzas propias, sus resultados y sus indicadores de calidad, como parte del compromiso institucional con la sociedad y con la comunidad universitaria.
6. Innovación y adaptación al cambio. Se promoverá la actualización periódica de los contenidos, metodologías y enfoques formativos, con el fin de responder de manera flexible a los avances científicos y tecnológicos, así como a las nuevas necesidades del entorno socioeconómico y laboral.
7. Revisión periódica de la Política y de los Objetivos de Calidad, en línea con la revisión de los de toda la institución. La presente Política de Calidad y los Objetivos de Calidad asociados al SIGC de las enseñanzas propias serán revisados de manera periódica —al menos de manera bienal o cuando se produzcan cambios relevantes— por los órganos responsables de la calidad en la UAM. Esta revisión evaluará su vigencia, pertinencia y grado de cumplimiento, incorporando los resultados del seguimiento de los programas, los informes de evaluación, las auditorías internas y la retroalimentación de los grupos de interés.

Esta Política constituye el marco de referencia para la definición, despliegue, seguimiento y revisión de los Objetivos de Calidad del SIGC de las enseñanzas propias de la UAM, para asegurar la coherencia y eficacia de todas las actuaciones orientadas a su mejora continua.

Código Seguro De Verificación	367A-6132-6C32P734F-6E36	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=367A-6132-6C32P734F-6E36	Página	265/329

